# INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES, O.A EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIBG

En contestación a su escrito de 28 de junio de 2022, una vez analizadas todas las observaciones realizadas al borrador de informe de evaluación relativo al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de esa Institución, este CTBG efectúa las siguientes consideraciones:

1. En relación con la consulta planteada en cuanto a la unidad más idónea para asumir la función de coordinación de las distintas unidades del Consejo para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, este Consejo entiende que esta es una decisión que corresponde adoptar de manera exclusiva al CSD. No obstante, y por si sirve de orientación, las Unidades de Información y Transparencia de los Ministerios asumen ambas funciones: gestión de las solicitudes de acceso a información pública y publicación de las informaciones sujetas a obligaciones de publicidad activa.

Este Consejo valora muy positivamente la disposición del Consejo Superior de Deportes a mejorar el cumplimiento de dichas obligaciones.

Madrid, junio de 2022